



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
Resolución Gerencial N° 412-2021-GM-MPS

Chimbote, 23 de agosto del 2021

**VISTO.-**

El Informe N° 509-2021-GI-MPS de fecha 19 agosto 2021 de la Gerencia de Infraestructura, Carta N°012-2021-LMLE-SO de fecha 17 de mayo del 2021, el informe N° 0110-2021-DTLO-GI-MPS de fecha 11 de agosto del 2021, mediante los mismos se remite la liquidación de contrato N° 55-2020-GM-MPS del contrato de obra; "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A. H. VICTOR RAUL A.H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – REGIÓN ANCASH – II ETAPA". y,

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 055-2020-GM-MPS suscrito con Consorcio MARLUC, Representado por su representante legal *Nora Rojas Aguilar*, para ejecutar la obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A. H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – REGIÓN ANCASH – II ETAPA", para ser ejecutado en el plazo de 60 días calendario, por el monto de s/. 1, 090,354.81 Soles, cuya ejecución ha sido la siguiente:

**Ficha técnica de consultoría de obra**

Proceso de selección	: A.S. Nro° 020-2020-MPS
Sistema de contratación	: A PRECIOS UNITARIOS
Monto contractual	: 1, 090,354.81 Soles
Plazo	: 60 dc

Que, con fecha 3 mayo 2021, mediante carta N°030-2021-CMla contratista CONCORCIO MARLUC, hace llegar expediente de liquidación de obra al supervisor para su revisión y trámite correspondiente.

Que, con fecha 7 mayo 2021, mediante expediente 11935-2021-y carta N° 039-2021-ING/CMQ/SO/MPS, el supervisor en cumplimiento a la orden de servicio N°1379-2020(16-10-2020) procedió al revisión de la liquidación de contrato de obra, donde advirtió que la contratista no ha terminado la obra dentro del plazo establecido o programado para el 08-02-2021, siendo la culminación real de la obra 12-02-2021, por lo que existió una penalidad de 4 días, el causal ascendió S/18, 172.60 soles incluido el IGV y a su vez existió otras penalidades por el monto de S/2,250.16 soles incluido el IGV que dichas penalidades fueron cobradas a favor de la entidad en la valorización 03.

Que, con Carta N°. 430-2021-GI-MPS, de fecha 05 julio 2021, se comunica a contratista sobre los recalculos le la liquidación de contrato de la obra elaborado por el Departamento de Liquidación de Obras de "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A. H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO", DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – REGIÓN ANCASH – II ETAPA".

Que, mediante expediente Administrativo N°18990-2021 y carta N° 043-2021-CM, la contratista se pronuncio acerca de los recalculos de liquidación de obra elaborado por el Departamento de Liquidaciones señalados que está de





**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
Resolución Gerencial N° 412-2021-GM-MPS

acuerdo con la evaluación y recalcuro de la liquidación de obra elaborado por la Entidad y procedió a levantar las observaciones.

**CUADRO DE LIQUIDACION CONTRATO**

Proceso de Selección	A.S. Nro° 020-2020-MPS
Contrato	055-2020-GM-MPS
Contratista	Consortio Marluc
Representante Legal	NORA ROJAS AGUILAR
Fecha de firma de contrato	19 octubre 2019
Sistema de contrato	A precios Unitarios
Monto contractual	1, 09,354.81 soles incluido IGV
Adelanto directo	No solicito
Garantía de fiel cumplimiento	Retención del 10%
Plazo de ejecución	60 días calendarios
Inicio de plazo de ejecución	11 diciembre 2020
Termino de obra programada	08 febrero 2021
Termino real de la obra	12 febrero 2021
Acta de recepción de obra	08 marzo 2021
Estado de obra	Concluida
Residente de obra	Ing. Luis Santos Zuloaga Meza
Supervisión de obra	Ing. Cesar Mendoza Quezada
Liquidación de contrato de obra	06 mayo 2021
Pronunciamiento del contratista	5 julio 2021
Aceptación del contratista	09 julio 2021
Estado de liquidación de contrato de obra	consentida

Con informe N° 0621-2021-SGC-GAyF-MPS realiza la conciliación contable financiera de la liquidación de contrato de obra, emite su informe final de liquidación de Contrato de Obra, que conlleva a que se realice la liquidación, efectuado los cálculos por la entidad por encontrarse consentida la liquidación de contrato “MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A. H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO” DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – REGIÓN ANCASH – II ETAPA”, existiendo saldo a favor de Contratista Consortio Marluc correspondiente a los ajustes de fórmula polinómica por el monto de S/26,245.36 soles, incluido IGV, devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento reconociendo al contratista es S/109,035.48 soles;



Presupuesto de obra inicial	: S/ 1,090,354.81
Implementación de Protocolos Sanitarios ante la Pandemia COVID 19	: No existe
Total presupuesto Inc. GG, Utilidad e impuesto	: S/ 1, 090,354.81

Que, con fecha 19 de julio del 2021 la Gerencia de Infraestructura mediante memorando N° 509-2021 señalo que la empresa ejecutora de obra, mediante carta N° 043-2021-CM-(expediente Administrativo Nro° 18990 de fecha 9 de julio ha levantado las observaciones y manifiesta su aceptación la liquidación de consultoría de obra, donde remitió su conformidad a su liquidación de contrato de consultoría de obra que se corrió el traslado al Departamento de Liquidaciones de Obra para su atención correspondiente.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el anexo de definiciones establece que “la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico”, tal es así que en el Artículo 170° regula la liquidación del contrato de consultoría de obra que prescribe que “el contratista no observe que se comunica el consentimiento de liquidación de contrato de ejecución



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
Resolución Gerencial N° 412-2021-GM-MPS

de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación. La Entidad se pronuncia respecto a dicha liquidación y notifica el consentimiento de liquidación de contrato y no se habiendo ningún pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida por parte del contratista; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por la entidad”

Qué, de la liquidación realizados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Subgerencia de Contabilidad se concluye que el ejecutor de obra “MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A. H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – REGIÓN ANCASH – II ETAPA” ha determinado que existe un saldo a favor del Contratista de la obra por concepto de informe de liquidación de obra por el saldo devolver al contratista es por el monto de S/26,245.36 soles incluido IGV, por devolución de fondos de garantía de fiel cumplimiento S7109,035.48 soles.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** liquidación de Contrato N° 055-2020-GM-MPS por la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS A.H. VICTOR RAUL, A. H. MANUEL AREVALO Y URB. ANTUNEZ DE MAYOLO”, DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA – REGIÓN ANCASH – II ETAPA”, la cual concluye en:

Saldo a devolver a favor contratista	: s/ 26, 245. 36 Soles incluido IGV
Fondo garantía de fiel cumplimiento	: S/ 109, 035.48 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el pago correspondiente saldo a favor del contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.-ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
**Dr. Wilder Carujulca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL